



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 0201- 2021- MDC

Catacaos, 06 de Setiembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 535-2021-MDC-ING.MESA-SGUEI/GDURI de fecha 27 de Agosto del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones, el informe N°869-2021-MDC-ING.EARG/GDURI de fecha 27 de Agosto del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, el informe N°2104-2021-MDC-SGLayCP/DPLR de fecha 03 de setiembre del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, el informe N°0416-2021-MDC-GA de fecha 03 de setiembre del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, el informe N°000378-2021-MDC-GAJ de fecha 06 de setiembre del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, el informe N° 535-2021-MDC-ING.MESA-SGUEI/GDURI de fecha 27 de Agosto del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones, indica que mediante Resolución Gerencial Municipal N°058-2021-MDC de fecha 29/03/2021, se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR **"RENOVACION DE LA RED PRIMARIA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN LA CDRA 1 DEL JIRON CHOTA, CUADRA 1 DEL JR. PAITA, CUADRA 12 DEL JR PISCO Y CDRA 11 Y 12 DEL JR. INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PIURA-PIURA"**, por un monto de S/265.142 52 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Dos con 52/100 Soles). Así mismo alcanza los términos de referencia para que se efectúe la contratación para la ejecución de la obra en mención.

Que, el informe N°869-2021-MDC-ING.EARG/GDURI de fecha 27 de Agosto del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, solicita se efectúen los trámites correspondientes para que se realice la contratación para la ejecución del proyecto: **"RENOVACION DE LA RED PRIMARIA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN LA CDRA 1 DEL JIRON CHOTA, CUADRA 1 DEL JR. PAITA, CUADRA 12 DEL JR PISCO Y CDRA 11 Y 12 DEL JR. INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PIURA-PIURA"**, recomendándose derivar el presente a la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial para que se rija a los términos de referencia y continuar con el trámite.

Que, el informe N°2104-2021-MDC-SGLayCP/DPLR de fecha 03 de setiembre del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del expediente de contratación del procedimiento de selección adjudicación simplificada N°06-2021-MDC-CS-I CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la ejecución de obra del proyecto: **"RENOVACION DE LA RED PRIMARIA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN LA CDRA 1 DEL JIRON CHOTA, CUADRA 1 DEL JR. PAITA, CUADRA 12 DEL JR PISCO Y CDRA 11 Y 12 DEL JR. INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PIURA-PIURA"**, por un valor referencial de S/251,797.27 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Noventa y Siete con 27/100 soles), en aplicación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N°344-20218-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF el Decreto Supremo N°168-2020-EF.

Así mismo la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial indica que el expediente de contratación contiene los requerimientos técnicos mínimos, certificación de crédito presupuestario, comprendiendo los siguientes indicativos: Fuente de Financiamiento: CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES Y FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL, Tipo de Proceso de Selección: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2021-MDC-I CONVOCATORIA, Sistema de contratación: PRECIOS UNITARIOS, Tipo de Objeto: EJECUCIÓN DE OBRA, Plazo de Ejecución Contractual: 45 DÍAS CALENDARIOS, Monto: S/251,797.27.

Que, el informe N°0416-2021-MDC-GA de fecha 03 de setiembre del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, solicita la emisión de acto resolutorio del expediente de contratación del procedimiento de selección adjudicación simplificada N°06-2021-MDC-CS-I CONVOCATORIA del proyecto: **"RENOVACION DE LA RED PRIMARIA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN LA CDRA 1 DEL JIRON CHOTA, CUADRA 1 DEL JR. PAITA, CUADRA 12 DEL JR PISCO Y CDRA 11 Y 12 DEL JR. INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PIURA-PIURA"**.

Que, el informe N°000378-2021-MDC-GAJ de fecha 06 de setiembre del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina, que se cumpla con Aprobar el Expediente de contratación para la ejecución de la obra: **"RENOVACION DE LA RED PRIMARIA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN LA CDRA 1 DEL JIRON CHOTA, CUADRA 1 DEL JR. PAITA, CUADRA 12 DEL JR PISCO Y CDRA 11 Y 12 DEL JR. INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PIURA-PIURA"**, por el valor referencial de S/251,797.27 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Noventa y Siete con 27/100 soles).

Que, mediante Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; D.S. N° 344-2018-EF se ha previsto conforme Artículo 41. Requisitos para convocar 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, frente a ello es que es requisito indispensable para poder convocar a la presente adquisición la Aprobación del Expediente de Contratación; el mismo que ha sido alcanzado a esta Gerencia para su evaluación; siendo que los alcances del Expediente de Contratación se han previsto en el Artículo 42. Contenido del expediente de contratación 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

Que, además se ha detallado el contenido de cada uno de los documentos que debe llevar consigo el expediente de Contratación; así tenemos que: 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

Que además debe tener en cuenta que el tipo de proceso de selección será el de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA; siendo que dicho parámetro es cumplido en razón a que el monto del proceso se encuentra dentro de los Topes de los Procesos de Selección previstos en el inciso a) del Artículo 17° de la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2021; Ley 31084; Adjudicación Simplificada, si el valor referencial es inferior S/ 400,000.00 (cuatrocientos mil con 00/100 soles).

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2021-MDC-A de fecha 05 de Abril del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 06-2021-MDC-CS- I Convocatoria para la ejecución de la obra: **"RENOVACION DE LA RED PRIMARIA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN LA CDRA 1 DEL JIRON CHOTA, CUADRA 1 DEL JR. PAITA, CUADRA 12 DEL JR PISCO Y CDRA 11 Y 12 DEL JR. INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PIURA-PIURA"**, por el valor referencial de S/251,797.27 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Noventa y Siete con 27/100 soles).

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
CPC. M. Ricardo Vázquez Espinoza
GERENTE MUNICIPAL